

ACTA DE APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA – DECRETO N° 47.229 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESPECIAL DE RESIDUOS DE PATIOS DE LA CIUDAD DE RAFAELA.-

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, siendo las nueve horas del día 18 de Junio de 2018, se reúnen en dependencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, la Directora de Compras Lic. Noelia Chiappero, la Lic. Sra. Cravero Melisa personal de la Dirección de Compras, y como asistente la Señorita Barreto Verónica por la firma COSPAVC, para llevar a cabo la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública por Decreto N° 47.229. Se informa que fue presentado el siguiente sobre, resultando:-----

**OFERENTE N° 1: C.O.S.P.A.V.C.:** con domicilio en Bv. H. Yrigoyen N° 266 de la ciudad de Rafaela, acompaña: recibo original de pago de pliego y sellado, razón social del oferente, domicilio real, domicilio legal, copia del estatuto social certificada, garantía de mantenimiento de la oferta constituida por Póliza de Caucción N°1412098 por \$269.070,21, declaración expresa donde se obliga a cumplimentar con las disposiciones del Pliego, DDJJ aceptando el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Rafaela renunciando a todo otro fuero inclusive el Federal, comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de ésta Municipalidad, Detalle de inscripción en los distintos Organismos fiscales y previsionales, aceptación expresa de la Municipalidad de Rafaela como organismo de control de Servicio de dicha Licitación, Plazo en que propone comenzar a prestar el servicio, Formulario de oferta firmado por el proponente y el representante técnico, Planilla de detalle de costo total anual, Declaración expresa de que conoce el lugar y las condiciones en que se desarrollará el servicio, Pliego firmado, Certificado de libre deuda de tributos, Certificado de libre deudas de Multas de tránsito, copia de CUM, DDJJ donde manifiesta no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.-

Seguidamente se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas y diez minutos de la fecha señalada al comienzo, firmando el funcionario municipal actuante, previa lectura y ratificación, para debida constancia.-----